

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 2 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.112

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Montoro, á venta de Cardeña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintidos mil setecientas cuarenta y seis pesetas setenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad-Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Montoro á ventas de Cardeña, en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 227 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Montoro á ventas de Cardeña; y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 227 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Montoro á ventas de Cardeña, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.113

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla y de Posadas á

Villaviciosa, trozo 7.º, agrupadas en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil setenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa, trozo 7.º (agrupadas) en la provincia de Córdoba y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pe-

setas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa, trozo 7.º (agrupadas) y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de cien pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los optores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa, trozo 7.º (agrupadas) en la provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.114

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, 2.ª sección de Peñarroya á Fuente Obejuna y de la estación de Fuente Obejuna al kilómetro 13 de la de Peñarroya á Fuente Obejuna (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil seiscientos ocho pesetas diez y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, 2.ª sección de Peñarroya á Fuente Obejuna y de la estación de Fuente Obejuna al kilómetro 13 de la de Peñarroya á Fuente Obejuna (agrupadas)» y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 126 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, 2.ª sección de Peñarroya á Fuente Obejuna y de la estación de Fuente Obejuna al kilómetro 13 de la de Peñarroya á Fuente Obejuna (agrupadas)» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 126 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, 2.ª sección de Peñarroya á Fuente Obejuna y de la estación de Fuente Obejuna al kilómetro 13 de la de Peñarroya á Fuente Obejuna (agrupadas), en la provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente

á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.115

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil seiscientos veintinueve pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase y fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición», para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del kilómetro 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 217 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 217 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.116

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 31 de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es el de doce mil novecientos setenta y ocho pesetas nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día 5 de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 31 de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 129 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación de los kilómetros 1 al 31 de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 129 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 31 de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.117

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales y un ramal á la Cuesta de la Traición, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil setecientos sesenta y una pesetas veintidos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Julio de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales y ramal de la Cuesta de la Traición», en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 247 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales y ramal de la Cuesta de la Traición», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 247 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales y ramal de la Cuesta de la Traición, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

CONTADURIA

Circular número 2.129

Recuerdo á todos los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas Administradoras de Pósitos, el cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, según el cual, deben fijar un anuncio invitando al pago voluntario á «todos» los deudores cuyos préstamos estén vencidos y no hayan obtenido ó solicitado moratoria, ni estén actualmente incursos en el segundo grado de apre-

mio, para que satisfagan sus descubiertos en el plazo de ocho días.

De dicho anuncio, en el que se relacionarán los nombres de los deudores y cantidades adeudadas, remitirán copia certificada á estas oficinas.

Como la época actual es la más á propósito para el cobro de los débitos y de no efectuarse lo que se ordena disminuirá notablemente la recaudación, hago presente que habré de exigir las responsabilidades en que incurran aquellos administradores que dejen de cumplir lo ordenado por la presente, de la que me darán aviso de quedar enterados.

Córdoba 1.º Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, *César Ortiz*.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 2.124

Don Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el reparto de consumos para la cobranza del cupo del Tesoro y recargos municipales de las especies comprendidas en la 2.ª Sección, de la tarifa que comprende á esta población, se encuentra dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la fecha en que este se publique en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozoblanco 30 de Junio 1915.—Segundo Delgado.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.130

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1916 y tengan que justificar el ignorado paradero de sus padres, hermanos ó abuelos por más de diez años, porque les asistan excepciones del artículo 89, que lo requieran, deben solicitar la instrucción del correspondiente expediente, dentro del plazo legal prevenido por la vigente ley de Reclutamiento.

Fuente Tojar 25 de Junio de 1915.—Antonio Sanchez.

ZUHEROS

Núm. 2.131

Don José Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por este Ayuntamiento previa censura del Síndico, las cuentas municipales de esta villa respectivas al ejercicio de 1914, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que puedan admitirse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Zuheros 30 de Junio de 1915.—José Jimenez.

Banco Vitalicio de España

Compañía de Seguros sobre la Vida

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18 BARCELONA

Núm. 2.041

Habiéndose extraviado la póliza número 14.668 que libró «La Previsión» á don Juan M. Pedraza, de Villanueva de Córdoba, en 7 de Mayo de 1894, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 15 de Junio de 1915.—El Administrador.

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Geometría analítica que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, *Silvela*.

(«Gaceta» 25 Junio 1915).

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.038

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Antonio Ríos Galindo, casado, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, para acreditar el dominio de una casa situada en la calle Chinares del

Barrio del Retamar, de esta ciudad, marcada actualmente con el número cuatro, cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con la número dos de Juan Moreno Peinazo; por la izquierda la del número seis de Manuel Peinazo Romero, y por la espalda ó fondo casa que en la Plaza del Mercado posee Juan García Notario, estando antes señalada con el número seis, y lindaba por la derecha de su entrada la de Sebastián Leal; por la izquierda la de José, conocido por el Manchego, y por la espalda con el Egido, la cual dice adquirió por contrato verbal que hizo en compra real y efectiva hace unos once años á María Josefa, Isabel y Agustín Espino Notario, cuyos domicilios se ignoran, como hijos y causahabientes de José Espino Ventura y María del Rosario Notario Aguilar, encontrándose inscrita á nombre del Espino Ventura en el Registro de la Propiedad de este partido.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á las personas anteriormente expresadas y á las demás ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, si quisieren, á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por primera vez.

Dado en Montoro á cinco de Junio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

MONTILLA

Núm. 2.100

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza á Antonio Ramón, mayor de edad, casado, vecino de Aguilar, en calle Manzanares, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por pastoreo de diez y ocho cerdos, conducidos por Ramón Raya Cruz, en rastrojera de habas de don Florentino Sotomayor, vecino de Córdoba, al sitio Cantarranas, de este término; previniéndole que de no concurrir, le parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Montilla á veintiocho de Junio de mil novecientos quince.—Angel Ortega.—El Secretario Suplente, José Castellano.

POSADAS

Núm. 2.120

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la mula que al final se reseña, hurtada el día quince de los corrientes de término de la villa de Fuente Palmera á Juan Reyes Lu-

cena; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y nueve de Junio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una mula negra, tres años, con la marca poco más ó menos y con el hierro de la Compañía «La Mundial».

HORNACHUELOS

Núm. 2.121

Don Juan Felipe Vilela López, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haber sido nombrado en propiedad el que la venía desempeñando, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo cual, los que á ella quieran optar, deberán presentar en la Secretaría de este dicho Juzgado sus solicitudes, dentro del término de quince días hábiles, con ados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En esta villa hay novecientos cuarenta y cuatro vecinos, la extensión superficial de su término es de noventa mil hectáreas aproximadamente.

El Secretario cobra anualmente por término medio por todos los asuntos oficiales que se celebran, la cantidad de seiscientos pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo de Secretario de este Juzgado es compatible con otro empleo ó cargo público.

Hornachuelos á veinte y nueve de Junio de mil novecientos quince.—Juan Felipe Vilela.—Por mandado de S. S., José Huelva, Secretario.

MONTORO

Núm. 2.122

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Juan Calero Cepas, de estos vecinos, la cual se supone hurtada en la noche del veinte y cuatro del actual, á las dos y media de la madrugada del siguiente día veinte y cinco, estando á prado en el sitio nombrado Ceniseres, pago de la Nava, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la

carcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintiocho de Junio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una yegua de nueve años, alzada 1'49 metros, castaña, raza española, arañada del pié izquierdo y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 10 en la nalga derecha.

AGUILAR

Núm. 2.132

Don Luis Marra-Lopez y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que por don Pedro Rodríguez Castro, mayor de edad, casado, médico y propietario, y vecino de la villa de Monturque, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca que á continuación se describe, y que adquirió por compra que hiciera bajo documento privado á sus convecinos don Manuel, doña Francisca Antonia, don Francisco, don Antonio José, doña Carmen y doña Angustias Cosano Valle, todos sin título de adquisición.

Finca.—Una suerte de tierra calma, situada en el término de la villa de Monturque, en el pago llamado «Cortijuelo de la piedra del Cid», compuesta de ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda en la actualidad por Saliente con tierras de don Joaquín Romero Gomez, con el camino llamado del «Cañuelo» y tierras de don Antonio Jiménez Ramírez; antes lindaba con tierras de don Antonio Rojas y camino del «Cañuelo»; al Sur linda en la actualidad con tierras de los herederos de don José Rueda Lara, antes lindaba con majuelo de don Antonio Curiel y tierras de don Juan P. Cosano Rojas; al Poniente linda en la actualidad con tierras de doña Mercedes Valle Cosano, Francisco J. Cosano Valle y herederos de don José Rueda Lara, y antes con tierras de don Juan José Cosano Rojas, y al Norte linda en la actualidad con tierras de don Joaquín Romero Gomez y antes lindaba con otra de herederos de don Pedro Herrero y otra de don Francisco Fonsecas. Dentro de cuyos límites se halla construida recientemente una casilla para labor, cuya edificación ocupa un perímetro de ciento cincuenta metros cuadrados, constando de cocina, sala y cámara; al patio cuadra y zahurda. Se halla libre de gravamen y su valor es cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, siendo este el segundo llamamiento.

Dado en Aguilar á veinte y seis de Junio de mil novecientos quince.—Luis Marra-Lopez.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que á ellas fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.126

CORTÉS CAMACHO, Antonio, natural de Valdepeñas, se ignora su estado, de oficio esquilador, de veinte y siete años, sin que consten sus señas particulares; domiciliado últimamente en Valdepeñas; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.—Córdoba treinta de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Núm. 2.126

FERNANDEZ GARCIA, Eugenio, se ignora su naturaleza, estado, profesión, oficio, edad, señas particulares y especiales; domiciliado últimamente en Infante; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.—Córdoba treinta de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.